

Expediente: **770/22**

Carátula: **ROMERO LUCIANA ANDREA Y OTRO C/ VECCHETTI GUILLERMO FABIAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/08/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27147808963 - ROMERO, LUCIANA ANDREA-ACTOR

27147808963 - HERRERA, CECILIA INES DEL VALLE-ACTOR

20222638845 - VECCHETTI, GUILLERMO FABIAN-DEMANDADO

90000000000 - TOLEDO, JORGE FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

27226644267 - GOMEZ, Maria Laura-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27147808963 - ALANIZ, ELSA-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 770/22



H105025796444

**JUICIO: "ROMERO, LUCIANA ANDREA Y OTRO c/ VECCHETTI, GUILLERMO FABIÁN s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 770/22.-**

### San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la contestación de oficio remitida por el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales del 08/08/2025, y atento a la imposibilidad de pago manifestada por la presentante, DÉJESE SIN EFECTO la providencia de fecha 31/7/2025, dictándose en sustituya:

Atento a las constancias de autos, en especial a la sentencia definitiva de fecha 30/5/2025, al escrito de fecha 25/07/2025 mediante el cual la accionada da en pago los emolumentos profesionales hoy solicitados y surgiendo del certificado cuya copia se adjunta al presente proveído que las solicitantes no se encuentran incluidas en el Registro de Deudores Alimentarios, dispongo: **LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO S.A.**, a fin de que proceda a:

A) abonar por ventanilla a la Dra. **MARÍA LAURA GÓMEZ**, CUIT 27-22664426-7, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$341.389,92)**, en concepto de honorarios regulados a la letrada mencionada y a cargo del demandado Guillermo Fabián Vecchetti. Dichas sumas se encuentran depositadas en la **cuenta bancaria judicial N° 562209553552613**.

B) a transferir la suma de **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$66.793,68)**, correspondiente al pago del 18 % de aportes

jubilatorios del art. 26 inc. j) y k) de la Ley N° 6059, de la letrada María Laura Gómez (\$37.107,60 en concepto del 10% de aportes jubilatorios a cargo de la demandada que se encuentran depositados más \$29.686,08 en concepto del 8% de aportes jubilatorios a cargo de la letrada mencionada), obrantes en la **cuenta bancaria judicial N° 562209553552613** perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).-

Por iguales consideraciones que las precedentes, dispongo: **LIBRAR OFICIO** al **BANCO MACRO S.A.**, a fin de que proceda a:

C) abonar por ventanilla a la Dra. **ELSA ALANIZ**, CUIT 27-14780896-3, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 341.389,92)**, en concepto de honorarios regulados a la letrada mencionada y a cargo del demandado Guillermo Fabián Vecchetti. Dichas sumas se encuentran depositadas en la **cuenta bancaria judicial N° 562209553552613**.

D) a transferir la suma de **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$66.793,68)**, correspondiente al pago del 18 % de aportes jubilatorios del art. 26 inc. j) y k) de la Ley N° 6059, de la letrada Elsa Alaniz (\$37.107,60 en concepto del 10% de aportes jubilatorios a cargo de la demandada que se encuentran depositados más \$29.686,08 en concepto del 8% de aportes jubilatorios a cargo de la letrada mencionada), obrantes en la **cuenta bancaria judicial N° 562209553552613** perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).- GOF770/22.-

**Actuación firmada en fecha 12/08/2025**

Certificado digital:  
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.